

CITACIÓN A LA ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN
de los fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia:
CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL ACCIONES GEA (Fondo a Absorber)
Administrados por: **CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**

Apreciado Inversionista
CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA

Teniendo en cuenta su calidad de partícipe del Fondo de Inversión Colectiva abierto sin pacto de permanencia **CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA** en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., como Sociedad Administradora del Fondo se permite invitarlo a participar de la Primera Asamblea de Inversionistas que se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., de forma virtual ingresando al link:

<https://zoom.us/j/97488299114?pwd=Q1lvRVVLK3Mxayt2UGZDdWNILO43UT09>

ID de reunión: 974 8829 9114 - Código de acceso: 9NAyU7

El orden del día es el siguiente:

- Verificación del *quórum*.
- Elección del Presidente, Secretario y Comisión Verificadora
- Presentación y Aprobación del compromiso de fusión por absorción de los Fondos Abiertos sin pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL ACCIONES GEA (Fondo a Absorber)

En caso de no contar en esta sesión de Asamblea por lo menos con un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo, el día 8 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., se llevará a cabo la reunión de segunda convocatoria de Asamblea de Inversionistas de forma virtual la cual será indicada en una nueva citación virtual. Esta Asamblea podrá deliberar y decidir con cualquier quórum.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapital.com/colombia.

COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de los FICs Abiertos sin pacto de permanencia
CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA (Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL ACCIONES GEA (Fondo a Absorber)
Administrados por: **CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.**

Credicorp Capital Colombia S.A., sociedad comisionista de bolsa, identificada con NIT 860.068.182-5, Administradora de los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos sin pacto de permanencia: CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA (en adelante, Fondo Absorbente) y CREDICORP CAPITAL ACCIONES GEA (en adelante, Fondo a Absorber), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, procede a informar el compromiso de fusión aprobado por su Junta Directiva del 23 de julio de 2021, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. NATURALEZA DE LA FUSIÓN

- El presente Compromiso de Fusión se someterá a lo dispuesto en los Reglamentos de cada uno de los Fondos Intervinientes, y en lo no previsto allí, en las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones que regulan la materia.
- El Fondo a Absorber, transfiere en bloque todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente.

- La naturaleza de la fusión que en este Compromiso se plantea, será la de una fusión por absorción, por virtud de la cual el Fondo Absorbido se disuelve sin liquidarse.
- Los Estados Financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas por solicitud.
- Para todos los efectos legales la fusión se perfeccionará en la fecha en que se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro, o aquella fecha en que la totalidad de los inversionistas que tengan derecho a ejercer el derecho de retiro, lo ejerzan.
- El balance del nuevo Fondo corresponderá al resultado de la suma simple de los estados financieros de los dos Fondos.

2. MOTIVOS DE LA FUSIÓN

- El fondo Credicorp Capital Acciones GEA concentra su estrategia de inversión en las acciones del Grupo Empresarial Antioqueño, empresas que representan casi el 50% del índice COLCAP, índice de referencia del fondo Credicorp Capital Acciones Colombia.
- Durante los últimos 10 años el mercado accionario ha registrado caída en los volúmenes transaccionales y de liquidez que no justifican la existencia de las dos estrategias, por lo que encontramos beneficios para todas las partes interesadas al quedar un Fondo de mayor envergadura que diluye los gastos operacionales del Fondo en beneficio de una mayor rentabilidad.

3. DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA OBJETO DE LA FUSIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos el valor de los Fondos Intervinientes, de la unidad de participación de los mismos y sus datos económicos y financieros.

Cierre a:	18-jul-21	Activo	Pasivo	Patrimonio	Unidad Clase A	Unidad Clase E	Inversionistas
FONDO							
Credicorp Capital Acciones Colombia		169,312,410,527	799,269,151	168,513,141,376	13,244.711560	11,243.491703	2,720
Credicorp Capital Acciones GEA		35,130,988,429	149,524,910	34,981,463,519	7,749.427681	11,272.982890	632
		204,443,398,957	948,794,061	203,494,604,896			3,352

Valores Absolutos

4. MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE INTERCAMBIO

El día de la fusión por absorción, el Fondo a Absorber realizará el cierre normal, es decir, se hará el cálculo del valor de la unidad y del valor del fondo de inversión colectiva, previo al cierre del portafolio del Fondo Absorbente. El Fondo Absorbente realizará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se harán las aperturas de las cuentas del Fondo a Absorber y se calculará el valor del Fondo Absorbente. El valor de intercambio resulta de:

Valor Intercambio por Fondo a Absorber = Valor Unidad día fusión Fondo a Absorber / Valor unidad día fusión Fondo Absorbente

NUMERO DE UNIDADES Y VALOR DE INTERCAMBIO				
EJEMPLO FUSIÓN CLASE A CON CIERRE A:				
18-jul-21				
FONDO	# DE UNIDADES	VALOR UNIDAD	VALOR CLASE	
Absorbente CC Acciones Colombia Clase A	10,629,513.417457	13,244.711560	140,784,839,239	
Absorbido CC Acciones GEA Clase A	4,484,863.940302	7,749.427681	34,755,128,767	
	CC Acciones GEA Clase A	7,749.427681		
TÉRMINOS DE INTERCAMBIO =	----- =	----- =	0.585096	
	CC Acciones Colombia Clase A	13,244.711560		
DATOS FINALES FONDO FUSIONADO - CLASE A				
Nuevas Unidades	Unidades Absorbidos x Término Intercambio		2,624,075.93	
Total Unidades	Unidades Absorbente + Unidades Absorbidos		13,253,589.34	
Precio Unidad	Sigue la del Fondo Absorbente		13,244.71	
TOTAL FONDO FUSIONADO			175,539,968,004	

Las cifras finales difieren dado que la contabilidad del FONDO ABSORBENTE reflejará los resultados contables a la fecha del perfeccionamiento de la fusión.

Los inversionistas del Fondo a Absorber entrarán a formar parte del Fondo Absorbente administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

5. REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea en la que se decida la Fusión podrán ejercer el derecho a redimir sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo durante un (1) mes contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de Inversionistas en la que se apruebe la fusión de los fondos, en los términos que se establece en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapital.com/colombia.

6. APROBACIONES

La presente Fusión no requiere aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora de los Fondos Intervinientes, con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de sus respectivas Asambleas de Inversionistas.

7. FECHA DE FUSIÓN

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las Asambleas de Inversionistas de los Fondos intervinientes, teniendo en cuenta los plazos indicados en el compromiso de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los Fondos y operará el traslado de activos y pasivos.

Cordialmente,

ARNOLDO CASAS HENAO
Representante Legal
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA